

RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.597/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Secretaría de Investigación tramita el aval para el Curso de Postgrado y Extensión denominado "Historia Política e institucional de Santa Cruz. Construcción Política. Territorios Nacionales. Primer Peronismo", a desarrollarse entre los días 25 y 26 de Abril de 2019;

QUE el mencionado Curso cuenta con la participación del Prof. Juan Ramón VILABOA como Docente Responsable y de la Mg. Yamile CARCAMO como Docente Colaboradora, ambos docentes de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el objetivo es enfatizar en la dimensión metodológica del estudio de lo regional, y dentro de ello tomar los avances de la nueva historia política aplicado a trabajos regionales, de modo que resulte una contribución a la formación y al fortalecimiento de una metodología de trabajo, sustente las sucesivas elaboraciones que los alumnos deberán generar en el cursado de la Maestría o en la Tesis Final;

QUE los destinatarios son alumnos con una formación básica que deseen afianzar en todo o en parte de sus trabajos en la dimensión histórica de los problemas que enfocan, afianzar el andamiaje teórico de los estudios regionales, y a la vez vincular la reducción de escala de estudio con las dimensiones macro y comparada como instrumentos enriquecedores de los estudios;

QUE respecto a los aranceles: se propone un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para profesionales externos a la U.N.P.A., PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para docentes y personal de administración y apoyo de la U.N.P.A., PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) para alumnos de otras instituciones y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.;

QUE por Nota N° 618/18 la Secretaría de Investigación y Posgrado, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se solicita se autoricen los gastos que demande la ejecución del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Historia Política e institucional de Santa Cruz. Construcción Política. Territorios Nacionales. Primer Peronismo", consistente en honorarios;

QUE mediante Nota N° 0134/19 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario e informa que el gasto de la actividad en concepto de honorarios bajo la modalidad de contrato de locación de servicios a favor del docente Juan VILABOA asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.048,46);

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 005/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 117-CS-UNPA y en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la realización del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Historia Política e institucional de Santa Cruz. Construcción Política. Territorios Nacionales.

///

A C U E R D O

N°

012/19



// 2.-

Primer Peronismo", a desarrollarse entre los días 25 y 26 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Curso de Postgrado y Extensión denominado "Historia Política e institucional de Santa Cruz. Construcción Política. Territorios Nacionales. Primer Peronismo", a desarrollarse entre los días 25 y 26 de Abril de 2019, cuenta con la participación del Prof. Juan Ramón VILABOA (DNI N° 12.777.929) como Docente Responsable y de la Mg. Yamile CARCAMO (DNI N° 25.625.698) como Docente Colaboradora, ambos docentes de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- FIJAR un arancel de: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para profesionales externos a la U.N.P.A., PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para docentes y personal de administración y apoyo de la U.N.P.A., PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) para alumnos de otras instituciones y gratuito para alumnos de la U.N.P.A..-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Prof. Juan Ramón VILABOA (CUIT N° 20-12777929-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como dictante del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Historia Política e institucional de Santa Cruz. Construcción Política. Territorios Nacionales. Primer Peronismo".-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Juan Ramón VILABOA percibirá la suma PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.048,46), en concepto de honorarios.-

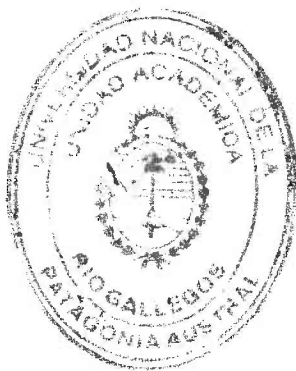
ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- SERVICIOS NO PERSONALES.- y/o 1.6 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- SERVICIOS NO PERSONALES y/o 1.1 TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- SERVICIOS NO PERSONALES.- (3.4.5.- De Capacitación) Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 101 – Secretaría de Investigación.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 7°.- ELEVAR a la Dirección de Postgrado para su posterior remisión al Consejo Superior solicitando otorgue el carácter de Postgrado al Curso de Postgrado y Extensión denominado "Historia Política e institucional de Santa Cruz. Construcción Política. Territorios Nacionales. Primer Peronismo".-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Investigación y Postgrado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

012/19